

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 8 del actual, adoptó el acuerdo de anunciar a subasta las obras que a continuación se reseñan, correspondientes al Plan provincial de 1960:

Subasta número 1.—«Camino vecinal de Cercio (Lalín)».—Presupuesto: 599.995,19 pesetas.—Fianza provisional: 11.999,90 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2.—«Relleno y desecación margen izquierda río Lerez (Pontevedra)».—Presupuesto: 361.957,32 pesetas.—Fianza provisional: 7.239,14 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Las bases que regirán en la presente subasta fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 95, de fecha 24 de abril del corriente año.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente inserción, y serán entregadas en las oficinas de la Comisión, sitas en el Palacio Provincial.

Lo que se inserta para general conocimiento.

Pontevedra 24 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama García.—El Secretario, A. Posse. 1.652.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se toma en consideración la propuesta formulada por la Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes para que la misma pueda acogerse a las disposiciones del capítulo II de la Ley de 21 de abril de 1949.

Ilmo. Sr.: La propuesta de saneamiento financiero que, acogiéndose a la Ley de 21 de abril de 1949 presentó ante este Ministerio con fecha 24 de julio de 1959 la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, ha sido informada por el Ministerio de Hacienda, Consejo de Obras Públicas, Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, División Inspectora e Interventoras de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha y Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de esa Dirección General.

Del conjunto de estos informes y del propio estudio de la propuesta se deducen la conveniencia y la procedencia del saneamiento financiero de la Compañía.

El Ministerio de Hacienda estima que la propuesta presentada no debe aprobarse porque no se sujeta a lo que dispone el artículo 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en cuanto a que el aumento de capital que supone el canje de dos obligaciones por tres acciones sea abonado por los obligacionistas o quede cubierto por las reservas libres o los beneficios de la Sociedad, en lo que coinciden los dos Consejos, que concluyen la procedencia de que la Compañía modifique la redacción de su propuesta de acuerdo con el citado artículo 95.

Y como quiera que, debidamente advertida de esto, la Compañía somete a este Ministerio con su comunicación de siete de marzo último la propuesta de saneamiento rectificada según lo antes indicado.

Este Ministerio ha resuelto tomar en consideración la propuesta de saneamiento financiero formulada con fecha 24 de julio de 1959 por la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes y modificada por la misma según su comunicación a este Ministerio de 7 de marzo último y que la expresada Compañía pueda acogerse a las disposiciones del capítulo II de la Ley de 21 de abril de 1949 sobre Fomento de las Ampliaciones y Mejoras de los Ferrocarriles de Via Estrecha y Ordenación de los Auxilios a los de Explotación deficitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que anunciaba subasta pública de diversas obras, incluidas en el noveno expediente de conservación de 1961.

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 15 de abril de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 4.—Barcelona.—El plazo de ejecución debe ser el 30 de noviembre de 1961, y no el 31 de septiembre de 1961, que es el que figura.

Obra número 21.—Gerona.—El presupuesto de contrata es de 748.880 pesetas, y no el de 74.880 que se consigna.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan de los términos municipales de Alcora y Lucena del Cid (Castellón).

Verificada la información pública ordenada por el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de dicha Ley, con esta fecha he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de los términos municipales de Alcora y Lucena del Cid (Castellón), afectadas por las obras y embalse del pantano de Alcora en el río Lucena.

A los efectos señalados en dicho artículo se hace constar que los interesados en el expediente son los incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 151, de 20 de diciembre de 1960, considerándose también como tales, a reserva de lo que resulte de las futuras actuaciones, al Presidente de la Comunidad de Regantes de Alcora doña Dolores Nacher Chiva, doña María Badenes Monfort y doña Ramona Bartoll Nebot, que han formulado alegaciones durante la información pública practicada.

Valencia, 22 de abril de 1961.—El Ingeniero Director, Vicente Ramón.—1.915.

RESOLUCION de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha por la que se declara la necesidad de la ocupación de los terrenos que se citan, necesarios para la instalación de un telesilla desde la cumbre de Guarramillas a la de Guarramas (Bola del Mundo).

Finalizado el plazo de alegaciones sobre la precedencia de la ocupación o disposición de los terrenos necesarios para la instalación de un telesilla desde la cumbre de Guarramillas a la de Guarramas (Bola del Mundo), por Transportes Aéreos de Guarramas, S. A., en virtud de la concesión otorgada a su favor por Orden ministerial de 17 de marzo de 1959; examinados los fundamentos de las oposiciones planteadas; visto el informe emitido por la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, y resuelta por Orden ministerial de 24 de febrero pasado la cuestión de prelación de utilidad pública establecida en la vigente Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, esta Jefatura, con esta fecha, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos que a continuación se relacionan:

Los terrenos que se trata de ocupar y expropiar consisten en 863 metros lineales y la franja lateral correspondiente de cinco metros de ancho, así como 900 metros cuadrados en cada una de las estaciones terminales superior o inferior para la construcción de las casetas de salida y llegada, así como alojamiento de la maquinaria necesaria. Todo ello situación desde la cumbre de Guarramillas (2.175 metros) a la cumbre de Guarramas, también conocida por la Bola del Mundo (2.259 metros).

Los terrenos afectados son propiedad de la «Comunidad de las Tierras y Aguas de Segovia», con sede en el Ayuntamiento de Segovia, y del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid).

La descripción de dichos terrenos es como sigue:

- Terrenos que pertenecen al monte «Pinar de las Barrancas», número 24 del catálogo de propios de Navacerrada (Madrid) con una superficie total de 4.250 metros cuadrados, de los cuales 3.350 metros cuadrados corresponden a la línea de transporte, y 900 metros cuadrados, a la estación de arranque.
- Terrenos que pertenecen al monte «Vaidios de la Sierra», propiedad de la «Comunidad de la Ciudad y Tierras de Segovia» con una superficie total de 1.953 metros cuadrados, de los cuales 1.035 metros cuadrados corresponden a la línea de transporte, y 900 metros cuadrados, a la estación de llegada.